



PROTOCOLO PROHIBICIÓN DE INGRESO, PORTE Y USO DE CELULARES EN EL COLEGIO

COLEGIO POLIVALENTE EL ALBORADA

PUENTE ALTO 2026

rsv/cpd

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos u otros aparatos tecnológicos similares, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y ampliado las desigualdades digitales (UNESCO,2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de sus estudiantes, que cada día tienen mayor acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones como redes sociales y juegos.

Fundamentos para prohibir los celulares en Colegio Polivalente El Alborada

- La baja en el rendimiento académico, la inestabilidad emocional, el empeoramiento de las habilidades sociales, el aumento de la violencia física y virtual, y el riesgo de adicción son algunas de las consecuencias indeseadas que se asocian con el uso de celulares por parte de los estudiantes. Se ha comprobado que la sobreexposición a pantallas y redes sociales afecta negativamente el proceso de aprendizaje y el desarrollo emocional de los jóvenes.
- Al navegar en internet utilizando los dispositivos móviles, se puede encontrar fácilmente un sinnúmero de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos contenidos, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web hace que muchas veces se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).
- Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de los celulares, computadores y Tablet exponen a los niños y jóvenes a conductas criminales que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming.

En este sentido, como colegio queremos evitar estas situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros alumnos durante la jornada escolar. El bienestar físico y emocional del estudiante es nuestra prioridad y cada educando tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño que afecte su dignidad como ser humano. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda prohibido al interior del establecimiento, decisión que será implementada en forma gradual a partir desde el segundo semestre de año escolar 2024 como sigue:

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA PROHIBICION DE USO DE CELULARES EN EL COLEGIO

SEGUNDO SEMESTRE DE 2024:

Se prohíbe el uso de celulares y aparatos tecnológicos al interior de las salas de clases, talleres, biblioteca, canchas y gimnasio del establecimiento educacional a todos los estudiantes desde Prekínder a 4° Año Medio.

- 1) Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante las clases será derivado por su profesor a Inspectoría General, manteniendo el estudiante el aparato en su poder.
- 2) Inspectoría General deberá consignar en la hoja de vida del alumno la falta leve correspondiente y llamará al apoderado para que acuda a retirar el aparato.
- 3) De reiterar esta falta se considerará como grave y se aplicará la normativa estipulada en nuestro R.I.C.E, en relación a la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.

PRIMER SEMESTRE DE 2025:

Se prohíbe ingresar al colegio con celulares y aparatos tecnológicos al establecimiento educacional a todos los estudiantes desde Prekínder a 4° Año Medio.

- 1) Aquel alumno que sea sorprendido con un celular u otro aparato tecnológico similar al interior del establecimiento será derivado por el funcionario que advirtió la falta leve a Inspectoría General, manteniendo el estudiante el aparato en su poder.
- 2) Inspector de ciclo deberá consignar en la hoja de vida del alumno la falta leve correspondiente y llamará al apoderado para que acuda a retirar el aparato.
- 3) De reiterar esta falta se considerará como grave y se aplicará la normativa estipulada en nuestro R.I.C.E, en relación a la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.

AÑO 2026 Y SIGUIENTES

1. **Se prohíbe estrictamente** el ingreso, porte y uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes para realizar llamadas, enviar mensajes, grabar videos, reproducir música u otros usos similares, así como el uso de **cualquier otro dispositivo electrónico afín**, salvo aquellos que cuenten con **autorización expresa de alguna autoridad del establecimiento conforme a la normativa legal vigente**.
2. Esta prohibición rige en **las dependencias del colegio**, tanto en espacios de uso lectivo como no lectivos y en horarios de clases y/o talleres extraprogramáticos.
3. El estudiante que sea sorprendido **portando o utilizando un teléfono celular dentro del establecimiento** deberá **entregarlo inmediatamente en Inspectoría**.
 - En la **primera ocasión**, el dispositivo será devuelto por el inspector de patio correspondiente al término de la jornada o aquel día y horario establecido para entrega de celulares por parte de Inspectoría.
 - A partir de la **segunda ocasión**, o en caso de **negativa a entregar el dispositivo**, se notificará telefónicamente al apoderado, quien deberá concurrir al establecimiento para su retiro.
 - En caso de **reiteración de la falta**, se aplicarán las medidas disciplinarias y sanciones correspondientes, conforme al **principio de gradualidad**, pudiendo incluso contemplar la **suspensión del estudiante**, de acuerdo con lo establecido en el **RICE 2026**.

Los fundamentos de esta medida cuentan con **respaldo legal**, conforme a la normativa vigente y a la ley recientemente aprobada por el Congreso Nacional.

Consideraciones generales:

- El establecimiento no asumirá responsabilidad alguna cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o les sean sustraídos, o estos sufran cualquier daño al interior del establecimiento.
- En caso de que el apoderado necesite contactar a su pupilo por alguna urgencia familiar, el canal oficial de comunicación es a través de la secretaría del colegio, donde podrá informar de cualquier situación de emergencia que su hijo deba conocer.
- Por otro lado, cualquiera situación de gravedad o problema de salud que puedan tener los alumnos en el colegio, será comunicada en forma oportuna y directamente al apoderado por Secretaría, Inspectoría General o Enfermería.
- Igualmente, cualquier problema importante de salud que sufra el estudiante al interior del establecimiento será informado oportunamente a su apoderado en forma telefónica por la Enfermera.
- El correo institucional y el de los apoderados son el medio oficial de comunicación entre docentes y Padres o Apoderados, para tratar aspectos académicos, conductuales o de otro tipo de los alumnos.
- Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad. Para ello deberá obtener previamente la respectiva autorización de la Unidad Técnico-Pedagógica. El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase. Los padres serán informados previamente por el profesor correspondiente mediante comunicación o correo electrónico de la utilización del celular u otro aparato tecnológico. Una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor será el único responsable de constatar que los alumnos apaguen y guarden dichos aparatos. La utilización incorrecta de este recurso tecnológico en estas situaciones excepcionales por parte de los estudiantes tendrá como consecuencia las sanciones estipuladas en el RICE.

Fuentes de información y otros fundamentos:

- Informe GEM 2023. Organización de las de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2023.
- Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación, agosto 2024.
- Ley aprobada en Chile que prohíbe el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales. *En 2025 el Congreso Nacional aprobó una ley que regula y prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales de educación básica y media, con entrada en vigencia a partir del inicio del año escolar 2026.* El proyecto fue despachado a ley por la Cámara de Diputados tras modificaciones del Senado, y establece la prohibición general del uso de

celulares durante actividades curriculares en las salas de clases, con ciertas excepciones (como emergencias, necesidades educativas especiales o actividades pedagógicas específicas).

La iniciativa tiene por objeto mejorar la convivencia escolar, reducir distracciones y favorecer la concentración y el rendimiento académico.